



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Administración

DSADM- 89 - 2024 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.2324-24 "Compra de Rejillas para Instalaciones de Gas" – DECLARA DESIERTA CD 94/24

VISTO, el expediente N°2324- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 23 de septiembre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 82/24 de fecha 24 de Septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 94/24, conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto, cuyo objeto es la “Compra de Rejillas para Instalaciones de Gas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, no se han recibido ofertas para los productos requeridos;

Que, en atención a lo indicado precedentemente y lo informado por el área requirente en NOTA - 2024 - 2694 - DCOM-SADM #UNLa, corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 94/24 por no haberse recibido ofertas, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, es atributo del Secreterio de Administración, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 102/24, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la



Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declarar desierta Contratación Directa N° 94/24, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto la “Compra de Rejillas para Instalaciones de Gas”, por no haberse recibido propuestas para los productos licitados.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas